

*Lic. Miguel Ángel Guzmán Labastida*

• Notario Auxiliar •

*Lic. Carlos Armando Hernández Hernández*

Xicoténcatl 419,,Interior 1 • Oaxaca de Juárez, Oaxaca • 68000 • Teléfonos (951) 516 8803 y 516 8828



**INSTRUMENTO NÚMERO CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE.**-----

**VOLUMEN CIENTO SEIS.**-----

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a las diez horas del día siete de febrero del año dos mil diecinueve.-----

MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN LABASTIDA, Notario público Número treinta y tres del Estado de Oaxaca, con residencia en su capital, hago constar:-----

**I.- LA REFORMA AL ARTICULO VIGESIMO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**-----

**II.- LA ACEPTACION DE RENUNCIA DE ASOCIADO Y**-----

**III.- EL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES,** que resultan de la protocolización del Acta de Asamblea General de "HERRAMIENTAS PARA EL BUEN VIVIR", ASOCIACION CIVIL, que realizo a solicitud de don **ORI ANDRES BENSUSAN PIEDRASANTA**, en su carácter de delegado, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

**-----ANTECEDENTES-----**

**-----CONSTITUCION-----**

I.- Por escritura número tres mil setecientos diecinueve, de fecha quince de julio del año dos mil trece, ante mi fe, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial del Centro, bajo el número dos mil sesenta y dos, del tomo único, de la sección SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES", se hizo constar la constitución de "HERRAMIENTAS PARA EL BUEN VIVIR", ASOCIACION CIVIL, con domicilio en en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, duración de noventa y nueve, teniendo por objeto entre otros, contribuir a la promoción, apropiación y construcción colectiva de herramientas y saberes para el buen vivir de las personas en lo individual y colectivo y en equilibrio con la naturaleza. De dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

**-----DE LA ASAMBLEA GENERAL-----**

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** El poder supremo de la Asociación reside en la Asamblea General de los Asociados.-----

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** La Asociación efectuará Asambleas Generales, por lo menos una vez al año y las veces que el Consejo Directivo lo estime conveniente, o lo solicite el veinticinco por ciento de los asociados numerarios.-----

**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Las convocatorias de Asambleas Generales conteniendo el Orden del Día, se remitirán por correo con acuse de recibo a los domicilios de los asociados, o a juicio del Consejo Directivo, se publicarán en un

periódico de esta Capital, con una anticipación de por lo menos diez días a la fecha señalada para la Asamblea.-----

ARTICULO VIGESIMO.- Salvo lo previsto en el Artículo vigésimo segundo, la Asamblea General Ordinaria quedará constituida legalmente, con la asistencia de la mitad de los Asociados como mínimo, en primera convocatoria, tratándose de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas quedarán instaladas cualquiera que sea el número de asociados que se reúnan.-----

Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos.-----

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La Asamblea General tendrá las siguientes facultades:-----

I.- Conocer y aprobar, en su caso, los informes de trabajo del Consejo Directivo.---

II.- Estudiar y aprobar todo lo relativo a recaudación, inversión y uso de fondos de la Asociación.-----

III.- Aprobar el balance anual, que deberá ser sometido a los asociados dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre del ejercicio social.-----

IV.- Resolver en definitiva sobre la admisión y renuncia de asociados.-----

V.- Designar a los miembros del Consejo Directivo y ratificar los nombramientos de los miembros de comisiones especiales que designe el Consejo.-----

VI.- Las demás que conforme a los estatutos deban someterse a su aprobación.---

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Será necesaria la presencia del setenta y cinco por ciento de los asociados, por lo menos, para constituir quórum, cuando se trate de primera convocatoria. En segunda convocatoria o ulteriores, se considerará que hay quórum, con el número de Asociados que concurren; pero, las resoluciones serán válidas solamente cuando voten a favor de las mismas la mitad más uno de los asociados miembros de la Asociación, sobre cualquiera de los siguientes asuntos:-----

I.- Reformar los estatutos de la Asociación, para lo cual se deberá además solicitar el visto bueno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.- Resolver sobre la disolución de la Asociación y en su caso, nombrar a los liquidadores.-----

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Las Asambleas Ordinarias, serán convocadas por el Consejo Directivo, por decisión propia o a solicitud de asociados numerarios que representen cuando menos el veinticinco por ciento del número total.-----

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo y en su ausencia por el Vicepresidente, a falta de dichos funcionarios, la propia Asamblea designará al miembro que presida.-----

*Lic. Miguel Ángel Guzmán Labastida*

• Notario Auxiliar •

*Lic. Carlos Armando Hernández Hernández*

Xicoténcatl 419, Interior 1 • Oaxaca de Juárez, Oaxaca • 68000 • Teléfonos (951) 516 8803 y 516 8828



...ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Las actas de las reuniones de la Asamblea General, después de aprobadas en la misma reunión o en reunión posterior, se asentarán en el libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea, las actas de las reuniones de la Asamblea General en que se acuerde la reforma de los estatutos o la disolución de la asociación serán protocolizadas ante notario e inscritas en el Registro Público...

...DEL CONSEJO DIRECTIVO...

...ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Los miembros del Consejo Directivo o el Administrador Único serán electos en la Asamblea General Ordinaria y durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos, sin embargo, continuarán en funciones hasta que se haga nuevo nombramiento y los designados tomen posesión...

... ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- El Consejo Directivo o el Administrador Único tiene la representación, dirección y administración general de la Asociación, y consecuentemente, todas las facultades inherentes al cumplimiento de su encargo, y para lo cual se encuentra investido de los siguientes poderes:-----

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil para el Estado de Oaxaca y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:-----

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.---

II.- Para transigir.-----

III.- Para comprometer en árbitros.-----

IV.- Para absolver y articular posiciones.-----

V.- Para recusar.-----

VI.- Para hacer cesión de bienes.-----

VII.- Para recibir pagos.-----

VIII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.-----

B.- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil para el Estado de Oaxaca y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas.-----



LA FUNCIÓN  
AL  
EL CENTRO

C.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada ley.-----

D.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil para el Estado de Oaxaca y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas.-

E.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

F.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros y para substituirlo-----

G.- El Consejo Directivo o el Administrador Único, ejercerá el mandato a que aluden los incisos anteriores, ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo..."-----

#### -----ACTA QUE SE PROTOCOLIZA-----

II.- Que los asociados de "HERRAMIENTAS PARA EL BUEN VIVIR", ASOCIACION CIVIL, celebraron Asamblea General con fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, de la que se levantó el acta que es del tenor literal siguiente:-----

"En Oaxaca de Juárez, siendo las diez horas del día veinticinco de enero de dos mil diecinueve, se reunieron en el domicilio social de "HERRAMIENTAS PARA EL BUEN VIVIR", ASOCIACION CIVIL, doña ALINE CASTELLANOS JURADO, don SERGIO FERNANDO BELTRAN ARRUTI, don OMAR OLIVERA ESPINOZA, don NAHU RODRIGUEZ MONTOYA, y don ORI ANDRES BENSUSAN PIEDRASANTA en su carácter de asociados a efecto de celebrar una Asamblea General, a la cual fueron previa y personalmente convocados.-----

Se hizo notar la presencia de don NICOLAS TAPIA CORREA, en su carácter de invitado.-----

Presidió la asamblea doña ALINE CASTELLANOS JURADO, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo, y fungió como secretario don OMAR OLIVERA ESPINOZA quien en el desempeño de sus funciones certificó que con

*Lic. Miguel Ángel Guzmán Labastida*

• Notario Auxiliar •

*Lic. Carlos Armando Hernández Hernández*

Xicoténcatl 419, Interior 1 • Oaxaca de Juárez, Oaxaca • 68000 • Teléfonos (951) 516 8803 y 516 8828



los nombrados en el proemio de la presente acta, se encontraba la totalidad de asociados.

Con el informe del secretario, la presidente de la asamblea, la declaró legalmente instalada y sometió a consideración de los presentes, el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DIA.-----

- I. REFORMA AL ARTICULO VIGESIMO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. -----
- II. INGRESO DE ASOCIADO. -----
- III. ACEPTACION DE RENUNCIA DE ASOCIADO. -----
- IV. NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES. -----
- III.- ASUNTOS GENERALES. -----

En desahogo del primer punto del orden del día, la Presidenta de la asamblea manifestó a los presentes que a efecto de realizar ajustes que se traduzcan en beneficios de la empresa era conveniente modificar los estatutos sociales de la asociación, por lo que propone reformar el artículo **VIGESIMO NOVENO** de los estatutos sociales, para quedar con la redacción que a continuación se transcribe: -----

"...ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Los miembros del Consejo Directivo o el Administrador Único serán electos en la Asamblea General Ordinaria y durarán en su encargo por tiempo indefinido..." -----

Después de una breve deliberación, la asamblea acordó por unanimidad aceptar la reforma del artículo **VIGESIMO NOVENO** de los estatutos sociales de los estatutos sociales para quedar en los términos antes propuestos. -----

En desahogo del segundo punto del Orden del día, el presidente de la Asamblea puso a consideración de este órgano supremo, la admisión de don **NICOLAS TAPIA CORREA** quien manifestó su interés para ser admitido como asociado de la organización por tener afinidad con los objetivos de la misma. -----

Después de una breve deliberación se admite como nuevo asociado de "**HERRAMIENTAS PARA EL BUEN VIVIR**", ASOCIACION CIVIL, a don **NICOLAS TAPIA CORREA** quien tendrá los derechos y obligaciones a que se refieren los estatutos de la Asociación, atendiendo a su afinidad con los objetivos de la organización. -----

En desahogo del tercer punto del Orden del día, el presidente de la Asamblea expuso a los presentes que como era de su conocimiento, don **ERICK FRANCISCO ZAVALETA ROJAS**, presentó su renuncia definitiva de la



A FUNCIÓN  
AL  
CENTRO

Asociación por así convenir a sus intereses, con anterioridad a la celebración de esta asamblea. -----

Después de una breve deliberación, la asamblea acordó aceptar la renuncia de don **ERICK FRANCISCO ZA VALETA ROJAS**, por lo que en este acto se aprueba formalmente su salida y por ello no se les consideró para efectos de integración del quorum. -----

Como consecuencia de los acuerdos anteriores quedan como asociados de "HERRAMIENTAS PARA EL BUEN VIVIR": doña **ALINE CASTELLANOS JURADO**, don **SERGIO FERNANDO BELTRAN ARRUTI**, don **OMAR OLIVERA ESPINOZA**, don **NAHU RODRIGUEZ MONTOYA**, don **ORI ANDRES BENSUSAN PIEDRASANTA** y don **NICOLAS TAPIA CORREA**. -----

En desahogo del cuarto punto del orden del día, la presidenta de la asamblea expuso la necesidad de nombrar un Consejo Directivo, atendiendo a las necesidades de la asociación. -----

Después de escuchar las diversas propuestas, se procedió a realizar por parte de la asamblea la elección correspondiente, quedando como integrantes del Consejo Directivo, las siguientes personas y con los cargos que a continuación se indican: -----

Presidenta: **ALINE CASTELLANOS JURADO**. -----

Vicepresidente: **OMAR OLIVERA ESPINOSA**. -----

Secretario: **SERGIO FERNANDO BELTRAN ARRUTI**. -----

Tesorero: **ORI ANDRES BENSUSAN PIEDRASANTA**. -----

Vocal: **NAHU RODRIGUEZ MONTOYA**. -----

A quienes para el ejercicio de su cargo les otorgan, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, todas las facultades que menciona el artículo trigésimo segundo de los estatutos sociales. -----

En desahogo del quinto y último punto, del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, una vez redactada el acta la firman para constancia el presidente y secretario de la asamblea y los demás asociados que quisieron hacerlo y se delega a don **ORI ANDRES BENSUSAN PIEDRASANTA** para que acuda a protocolizarla ante el Notario Público de su elección..." -----

Siguen firmas -----

Declara el compareciente que el texto y firmas que aparecen en el acta antes transcrita son auténticos. -----

El acta que se protocoliza obra en dos páginas útiles y me solicita la compareciente que la protocolice en términos de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho de la Ley de Notariado. -----



*Lic. Miguel Ángel Guzmán Labastida*

• Notario Auxiliar •

*Lic. Carlos Armando Hernández Hernández*

Xicoténcatl 419, Interior 1 • Oaxaca de Juárez, Oaxaca • 68000 • Teléfonos (951) 516 8803 y 516 8828



Con la letra "A" agrego al apéndice de esta escritura el acta antes transcrita.

-----CLAUSULAS-----

**PRIMERA:** Queda protocolizada el Acta de Asamblea General de asociados de "HERRAMIENTAS PARA EL BUEN VIVIR", ASOCIACION CIVIL, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, transcrita en el antecedente segundo de este instrumento, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA:** Queda reformado el ARTICULO VIGESIMO NOVENO de los Estatutos Sociales de "HERRAMIENTAS PARA EL BUEN VIVIR", ASOCIACION CIVIL, para quedar en los términos del acta que se protocoliza.

**TERCERA:** Queda aceptado don NICOLAS TAPIA CORREA, como asociado de HERRAMIENTAS PARA EL BUEN VIVIR", ASOCIACION CIVIL.

**CUARTA:** Queda aceptada la renuncia de don ERICK FRANCISCO ZAVALETA ROJAS, como asociado de "HERRAMIENTAS PARA EL BUEN VIVIR", ASOCIACION CIVIL.

**QUINTA:** Quedan designadas como integrantes del Consejo Directivo de "HERRAMIENTAS PARA EL BUEN VIVIR", ASOCIACION CIVIL, las siguientes personas y con los cargos que a continuación se indican:

Presidenta: **ALINE CASTELLANOS JURADO**.

Vicepresidente: **OMAR OLIVERA ESPINOSA**.

Secretario: **SERGIO FERNANDO BELTRAN ARRUTI**.

Tesorero: **ORI ANDRES BENSUSAN PIEDRASANTA**.

Vocal: **NAHU RODRIGUEZ MONTOYA**.

A quienes para el ejercicio de su cargo les otorgan, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, todas las facultades que menciona el artículo trigésimo segundo de los estatutos sociales.

-----YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad como se acredita más adelante.

II.- Que el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, declara por sus generales ser: Mexicano, originario del Estado de México, lugar donde nació el día veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta, soltero, con domicilio en calle Los Molinos número ochenta, Colonia San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, administrador de empresas y se identifica



LA FUNCIÓN  
NOTARIAL  
DEL CENTRO

con credencial para votar con número de folio cero, cero, cero, cero, uno, uno, ocho, uno, tres, siete, seis, cero, cuatro; expedida por el Instituto Federal Electoral.

Con la letra "B" agrego al apéndice de esta escritura copia fotostática de la identificación relacionada.-----

III.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta acta.-----

IV.- Que informé al compareciente con el carácter en el que interviene, del tratamiento de sus datos personales y las consecuencias del otorgamiento de su consentimiento para ello, respecto de los derechos que le otorga la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, conforme al aviso impreso de privacidad entregado previamente a la solicitud de mis servicios.-----

V.- Que leída y explicada esta acta e ilustrado al compareciente acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de la misma, manifesté su comprensión plena y conformidad con ella, firmándola el día de su fecha, mismo momento en que la autorizo. Doy fe.-----

Firma de don **ORI ANDRES BENSUSAN PIEDRASANTA**.-----

Miguel Ángel Guzmán Labastida.-----Rúbrica.-----

-----El sello de autorizar.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca, a continuación se transcribe: ----

"ART. 2435.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----



• Notario Público 33 •

*Lic. Miguel Ángel Guzmán Labastida*

• Notario Auxiliar •

*Lic. Carlos Armando Hernández Hernández*

Xicoténcatl 419, Interior 1 • Oaxaca de Juárez, Oaxaca • 68000 • Teléfonos (951) 516 8803 y 516 8828

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, QUE EXPIDO PARA "HERRAMIENTAS PARA EL BUEN VIVIR", ASOCIACION CIVIL, COMO CONSTANCIA, VA EN NUEVE PAGINAS.-----

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. ----- DOY FE. -----



UNCIÓN  
CENTRO

**SIN TEXTO**

II  
RE



2016 - 2022

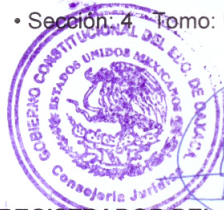
## CONSTANCIA DE REGISTRO

EL CIUDADANO REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2880 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE QUEDO REGISTRADO CON LOS SIGUIENTES DATOS:

**TRAMITE:** SIR-0174730  
**FECHA DE PRELACION:** 19/02/2019 hora: 12:13:08  
**FECHA DE REGISTRO:** 25/02/2019 hora: 15:27:12  
**TOMO:** UNICO **REGISTRO:** 5747  
**SECCION:** SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES  
**ACTO:** ASAMBLEA ORDINARIA  
**VOLUMEN:** 106 **INSTRUMENTO:** 5913 **DE FECHA:** 07/02/2019  
**NOTARIO:** 0033 LIC. MIGUEL ANGEL GUZMAN LABASTIDA  
**SOCIEDAD:** HERRAMIENTAS PARA EL BUEN VIVIR, ASOCIACION CIVIL  
**ANTECEDENTE(S):** • Sección: 4 Tomo: UNICO Registro: 2062  
**RECIBO:** 31900928295 **IMPORTE:** 3,782.00



LA FUNCIÓN  
RAL  
DEL CENTRO



EL REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN  
REGISTRAL  
REGISTRADURIA 3  
DISTRITO DEL CENTRO  
LIC. ITZEL VAZQUEZ LOPEZ

**SIN TEXTO**